Comisión de Seguridad Social

Carpeta Nº 2454 de 2008

Versión Taquigráfica N° 1481 de 2008

VISITA REALIZADA POR LA COMISIÓN AL HOSPITAL CENTRO GERIÁTRICO "DR. LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO"

ver exposición

CIUDADANOS QUE NO PUDIERON ACCEDER AL TRABAJO POR RAZONES POLÍTICAS O SINDICALES ENTRE EL 9 DE FEBRERO DE 1973 Y EL 28 DE FEBRERO DE 1985

Prórroga del plazo de presentación de peticiones ante la Comisión Especial creada por la Ley Nº 18.033

ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 9 de abril de 2008

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Esteban Pérez.

MIEMBROS: Señores Representantes Pablo Abdala, Daniel Bianchi y José Luis Blasina.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Quiero destacar la actividad que cumplimos en la mañana de hoy a partir de una buena iniciativa del señor Diputado Pérez, Presidente de esta Comisión. Se trata de visitar distintos ámbitos de importancia social. Empezamos por el Piñeyro del Campo y, realmente, fue una experiencia provechosa para todos. Felicito a la Presidencia en términos de valorar lo hecho y, al mismo tiempo, queremos ratificar el propósito y la voluntad de que estas experiencias se puedan reiterar en el futuro, sin que se desgaste el instrumento.

Trajimos una serie de planteamientos. Sin perjuicio de haber advertido la realidad estimulante del Hospital Piñeyro del Campo en cuanto a la buena gestión que se viene desarrollando y a la buena administración de los recursos que tanto la Dirección como el personal en general vienen cumpliendo, con el apoyo de la

Comisión Honoraria, existen una serie de demandas o inquietudes que sería bueno que la Comisión analizara. Concretamente, se nos planteó un asunto que tiene que ver con la posible equiparación del personal del Piñeyro del Campo con los empleados de otros centros de su mismo tipo que tienen bonificaciones en materia de seguridad social y causales especiales. Ellos reivindican esa equiparación, que francamente no tenía presente.

En su momento trabajamos sobre la base de un decreto del Poder Ejecutivo que otorgaba determinados beneficios de ese tipo a los empleados de la Colonia Etchepare y de la Colonia Santín Carlos Rossi, donde se planteaba alguna duda desde el punto de vista legal que pudimos evacuar o por lo menos encaminar con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. No sé si el instrumento jurídico es el mismo, pero para determinarlo y analizar desde el punto de vista formal y legal la alternativa que debiera recorrerse en caso de que hubiera voluntad política de hacerlo, previa consulta al Poder Ejecutivo -como corresponde-, podríamos encomendar a la Secretaría, y especialmente al asesor de la Comisión, doctor Sánchez -que está con licencia-, la posibilidad de estudiar este aspecto para que en su debida oportunidad la Comisión pueda abordarlo y, en función de eso, definir los pasos a dar al respecto.

SEÑOR BLASINA.- Estoy de acuerdo con lo planteado por el señor Diputado Pablo Abdala. Todos nos vimos gratamente sorprendidos al comprobar in situ una realidad que no conocíamos. El señor Presidente de la Comisión ya había anunciado su intención de concurrir a diferentes lugares, de manera que calculo que esta experiencia no va a ser la última.

Estoy de acuerdo en cuanto al planteo del señor Diputado Pablo Abdala, de encomendar al asesor legal de la Comisión el acopio y el estudio de todos los antecedentes relativos a los planteos que recibimos por parte de los funcionarios. Si bien nuestro asesor se reintegra el próximo miércoles, si es posible sería conveniente avanzar y solicitarle por adelantado un estudio de estos antecedentes, a fin de que la Comisión los pueda analizar lo más rápido posible. De lo contrario, habría que esperar al mes próximo. Todos sabemos que el asesor legal siempre está dispuesto a colaborar con la Comisión. por otra parte, no hay peor intento que el que no se hace.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me sumo a la valoración de la linda y exitosa experiencia que tuvimos en el día de hoy al visitar el Hogar Piñeyro del Campo. Pudimos apreciar que en los últimos años se han hecho progresos muy importantes. Se ha producido una transformación que ha humanizado ese hospital: no solo se atienden aspectos que estrictamente tienen que ver con la salud sino que se contempla el todo del ser humano.

Esto nos pareció muy importante y queremos destacarlo para que conste en la versión taquigráfica.

Se pasa a considerar la propuesta presentada por el señor Diputado Semproni en la última sesión.

SEÑOR BLASINA.- En el mismo tono absolutamente cordial con el que la semana anterior se hizo un planteo -todos reconocemos que fue hecho con la mayor cordura y respeto, como debe ser-, en nombre de la bancada de Diputados del Frente Amplio -no solo de los que integran esta Comisión- queremos expresar que entendemos que en este momento no es plausible la iniciativa del señor Diputado Semproni

Por otra parte, creemos que ya están en marcha otros procedimientos legislativos que tienen que ver con el mismo tema que el señor Diputado Semproni planteó la semana pasada a la Comisión. Uno de ellos, es una solicitud de informes presentada por el señor Senador Fernández Huidobro el 1º de abril.

Sin entrar en un intercambio de carácter jurídico -no es el momento-, entendemos que dado el paralelismo existente entre ambas iniciativas, es conveniente aguardar la respuesta que la Suprema Corte de Justicia dará -estamos seguros que así será- a la solicitud de informes efectuada por el señor Senador Fernández Huidobro.

En consecuencia, en este caso no estamos de acuerdo con el planteo realizado.

Según el Reglamento, cualquier legislador tiene derecho a pedir ser recibido por una Comisión para hacer un planteo, más allá de que sea delegado de sector o no la integre. Desde ese punto de vista, no hay

absolutamente nada que decir; el procedimiento es totalmente legítimo. Simplemente, no estamos de acuerdo con la sustancia de la iniciativa. Desde nuestro punto de vista, no hay más nada que analizar y debemos esperar futuros acontecimientos.

Por otra parte, a nadie escapa que este tema tuvo trascendencia pública; tengo muy claro que no partió de ninguno de los miembros de la Comisión. Solo es un acontecimiento que ocurrió; no es la primera vez que sucede.

Reitero que entendemos que en este momento el mejor camino no es el planteado por el señor Diputado Semproni.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Acorde con las manifestaciones del señor Diputado Blasina, vamos a coincidir en la resolución final con relación al planteo del señor Diputado Semproni.

Queremos reafirmar los argumentos que expresamos en la pasada sesión. En aquella oportunidad, dijimos que, por distintas circunstancias -que no vamos a repetir ahora-. entendíamos que el planteo era improcedente desde el punto de vista formal. Además, creo que hubiera sentado un muy mal precedente desde el punto de vista de las relaciones entre los Poderes del Estado, en este caso, entre el Legislativo y el Judicial.

Todavía no hemos escuchado la opinión del señor Diputado Bianchi ni la del señor Presidente, pero por lo que dijo el señor Diputado Blasina -quien habló en nombre de su bancada-, la Comisión va a tomar una decisión que institucionalmente resultará la más saludable.

Simplemente, queríamos dejar esa constancia por segunda vez y remitirnos a lo que expresamos cuando el tema se debatió ampliamente y en presencia del señor Diputado Semproni, a quien dijimos estas mismas cosas cuando participó de la reunión de la Comisión y le reconocimos -como bien decía el señor Diputado Blasina- no solo su derecho a formular cualquier tipo de planteo sino también el buen tono y la actitud moderada con que formalizó su propuesta.

De manera que vamos a votar negativamente. Al mismo tiempo, queremos dejar planteado para analizar después, cuál será el destino de la versión taquigráfica de la reunión anterior, ya que la Comisión, también por mayoría y de manera absolutamente legítima -por más que nosotros no compartimos la decisión-, resolvió mantenerla en reserva. Yo no recuerdo bien el alcance de esa decisión, es decir, si era por un plazo determinado. Por eso consulto a la Mesa si en el día de hoy quedan libradas al conocimiento público, como es su propia naturaleza, o si se trata de un asunto que la Comisión debe replantear o volver a votar.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento del Diputado Semproni hizo eje fundamentalmente en llamar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia a los efectos de que brindara explicaciones acerca de los procedimientos por los cuales trascendieron a la prensa las decisiones de los distintos miembros.

Sin renunciar al derecho constitucional que tenemos los legisladores y las Comisiones a citar al mencionado Presidente a fin de intercambiar ideas acerca de leyes, en este caso -la solicitud del Diputado Semproni refiere a recabar información acerca de un suceso, no de una ley, sobre el cual el Senador Fernández Huidobro ya cursó un pedido de informes- consideramos innecesario el trámite de llamar al Presidente de la Corte a esos efectos.

SEÑOR BIANCHI.- Nosotros también vamos a votar negativamente la comparecencia a este ámbito del Presidente de la Suprema Corte de Justicia en aras de la independencia del Poder Judicial. Debemos preservar el respeto a los jueces y a sus decisiones.

Para fortalecer el sistema republicano y democrático es muy importante mantener la independencia de los Poderes, más allá de poder hacer los pedidos de informes que corresponda, etcétera, como autoriza la Constitución de la República. Sentimos que convocar al Parlamento a un Presidente de la Suprema Corte de Justicia puede ser considerado como una presión al Poder Judicial y creemos que ello lesiona esa independencia que, a nuestro entender, es lo más importante que debemos preservar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta formulada por el señor Diputado Semproni.

(Se vota)

—— Cero en cuatro: NEGATIVA.

En discusión el levantamiento de la reserva de la versión taquigráfica de la reunión anterior de esta Comisión, ya que lo que se propuso fue mantener la reserva hasta el día de hoy para que los distintos actores analizáramos la cuestión, puesto que no se trató de una resolución del conjunto de nuestra fuerza política, como bien señaló el Diputado Blasina. Es decir, como corresponde, los cuatro legisladores recibimos al Diputado para que expresara su opinión, pero no estábamos enterados del tema. Hubo varias solicitudes, entre ellas la mía, de postergar el tratamiento del asunto para esta reunión.

Por lo tanto, se va a votar si se levanta la reserva de la versión taquigráfica de la reunión pasada.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR BLASINA.- En primer término, me gustaría agregar un elemento a esta discusión porque es bueno que conste en la versión taquigráfica. Se trata de algunas versiones de prensa -aclaro que en lo que voy a decir no adjudico intencionalidad- en cuanto a que esa solicitud de reserva se debió a un fuerte intercambio de opiniones -se dijo en otros términos- en el seno de la Comisión. Inclusive, a mí un medio de comunicación me lo preguntó concretamente. Entonces, es bueno dejar constancia en la versión taquigráfica que esa medida que adoptamos en la sesión pasada no se debió en absoluto a ningún incidente de ningún tipo; no lo hubo; no existió. Ahora ya no tiene sentido mantener ningún tipo de reserva.

En segundo lugar, aunque al comienzo de mi exposición señalé que no entraría en una discusión de carácter jurídico, deseo comentar que, según las consultas que he realizado -el señor Presidente de la Comisión ha hecho lo propio-, no está claro que el Parlamento no tenga prerrogativas para que a través de una Comisión -no necesariamente esta; puede tratarse de cualquiera- se pueda convocar por cuestiones de procedimiento al Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Insisto: no está claro porque hay profusos antecedentes de haber invitado al Presidente de la Suprema Corte de Justicia para referirse, por ejemplo, a diferencias acerca de ascensos, previo a la votación de las venias. Y ello nunca suscitó ningún comentario con respecto a que se podría afectar la independencia de Poderes, que naturalmente defendemos y entendemos que no se deben lesionar.

Quizás, precisamos un asesoramiento más profundo y, en determinado momento, establecer un criterio. El artículo 240 es bastante taxativo en cuanto a lo que establece, -al omitirlo parecería que sí, más allá de los precedentes que mencionaba recién- pero no por cuestiones inherentes -lo aclaro- a contenidos relativos a fallos de la Suprema Corte de Justicia; allí sí se estaría invadiendo una potestad que tiene el Poder Judicial; allí sí se estaría lesionando la independencia entre los Poderes. Pero el Poder Legislativo tiene una facultad de control que no se agota en el ámbito del Poder Ejecutivo, sino que es de carácter general. Tanto es así que en el Parlamento hay profusos antecedentes, ya no refiriéndome a invitaciones a la Suprema Corte de Justicia sino a otros organismos que no integran el Poder Ejecutivo.

Desde este punto de vista, pienso -aclaro que a cuenta de un debate más profundo- que el Parlamento tiene libertad para convocar a quien entienda conveniente a los efectos de solicitar información acerca de tal o cual asunto.

Quiero dejar esta cuestión por acá porque, como dije, no es mi propósito introducir en esta reunión un debate acerca de este asunto. Solo quería aclarar ese punto, apoyando lo que señaló el Presidente de la Comisión en su intervención, y dejando más en claro que los motivos no refieren a una interpretación jurídica sino a una cuestión de oportunidad.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Con el mismo ánimo de no internarnos en un debate y de manera sucinta, queremos reiterar los conceptos que sustentaron nuestra negativa la semana pasada, -que obviamente no han variado-, en cuanto a que desde nuestro punto de vista -y por supuesto admitiendo el pluralismo y la democracia en el sentido de que puede haber interpretaciones y visiones diferentes sobre el aspecto- la Constitución es inequívoca y salvaguarda de la injerencia del legislador y de las competencias legislativas en cuanto al ejercicio del contralor a la actividad jurisdiccional como tal. Y nosotros entendemos por tal los argumentos y los fundamentos de hecho y de derecho que en determinadas circunstancias o casos concretos llevan a un Juez o a la Suprema Corte de Justicia a fallar en determinada dirección. Pero, asimismo, entendemos como integrantes de ese concepto, a lo que no siendo sustantivo sin embargo es adjetivo o accesorio a esa actividad, que es concretamente el tema que fue analizado por esta Comisión a partir del planteo del señor Diputado Semproni. Él nos proponía investigar e interrogar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia con relación a aspectos que hacen al funcionamiento interno de ese organismo, vinculado a su actividad jurisdiccional porque tiene que ver con los trascendidos o las filtraciones acerca de los votos de los Ministros. Yo creo que esa es materia vedada para el legislador, de acuerdo con lo que establece claramente el artículo 118. Decíamos en la sesión anterior que aquí hay un tema de interpretación armónica de las disposiciones constitucionales.

El artículo 240 es una norma específica, pero también lo es el artículo 118, que es el que establece a qué organismos los legisladores pueden pedir informes; y esto no está reservado específicamente al pedido de informes por escrito; en su inciso segundo se establece que claramente quedan fuera del alcance de las facultades del legislador las actividades vinculadas con la actividad jurisdiccional de la Justicia. Entendemos que al respecto se debe ser extremadamente cuidadoso.

Está claro que los Jueces, en este caso me refiero concretamente al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, pueden comparecer a las Comisiones a opinar o asesorar sobre determinadas iniciativas legislativas, sobre aspectos que hacen a la administración de la Justicia -como lo establece el artículo 240-, pero en el bien entendido de que por ello debe comprenderse a la actividad legislativa o, eventualmente, aquello que implica un pronunciamiento legislativo en el otorgamiento de una venia, como recién se sugería. Presumo -no sé si son los antecedentes a los que hacía referencia el señor Diputado Blasina- que es dable plantearse que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, venga a informar a los Senadores, por ejemplo, que tienen que votar la venia de un Juez para ascender a Ministro del Tribunal de Apelaciones, sobre los antecedentes de ese Magistrado, porque para eso constitucionalmente se requiere la venia del Senado. Pero me parece que esa es una situación distinta de la planteada ahora; en esta se está por fuera de la actividad jurisdiccional que la Constitución preserva a texto expreso del alcance de las facultades de contralor del Poder Legislativo.

Por otra parte, está claro -por eso son distintas las relaciones entre los tres Poderes- que el Poder Legislativo no puede interpelar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia y sí a un Ministro o puede llamarlo a Sala. Me parece que por ahí también tenemos otro punto de referencia que no puede escapar a este análisis. Por supuesto que el tema es vastísimo; y reitero que mi ánimo no es ingresar a una polémica, a tal punto que admito -tenemos que ser amplios y tolerantes- que en esto puede haber interpretaciones distintas.

Desde mi punto de vista, en este caso el camino es el que nosotros sugerimos desde un comienzo y, por supuesto, nos alegramos mucho, más allá de que podamos tener razones diferentes, algunas de fondo y otras de oportunidad, a la hora de haber votado negativamente este planteamiento en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el siguiente punto: "Ciudadanos que no pudieron acceder al trabajo por razones políticas o sindicales entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985.- Prórroga del plazo de presentación de peticiones ante la Comisión Especial creada por la Ley Nº 18.033".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Artículo Único.- Otórgase un último plazo de 60 (sesenta) días a partir de la promulgación de la presente ley, a los efectos de la presentación de peticiones ante la Comisión Especial creada por la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro en cuatro: AFIRMATIVA.

(Diálogos)

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.